REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TULIPANESA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TULIPANESA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 31 de mayo de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0003412 el 11 AGO 94 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.454 el **6 de septiembre de 1.994.**

2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Johannes Stroomer Koop, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, de nacionalidad holandesa y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/3'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/5'000.000,oo.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Articulo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la misma cantidad, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al cinco mil." Se modifica además el Articulo Tercero, referente al objeto social de la compañía y cuyo texto dice así: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la importación, exportación, distribución, representación y comercialización de productos farmaceuticos, agrícolas, quimicos, de mercadería en general y de ferretería. Finalmente podrá también dedicarse a la inversión de sus recursos en toda clase de Titulos, Valores y de manera especial en acciones o participaciones de toda clase de compañías que tengan por objeto cualquier actividad legalmente permitida por las leyes de la República.....

NRdeV/CMdeL

Guayaquil, 9 de septiembre de 1.994.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL